

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE MARZO DE 1960

} N° 14.082

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 171 de 23 de abril de 1959, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 172 de 23 de abril de 1959, por el cual se hace unos ascensos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 252, 254 y 255 de 3 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 253 de 3 de junio de 1957, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 281 de 9 de abril de 1957, por el cual se corrige un nombre.
Decretos Nos. 282 y 283 de 9 de abril de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 37 de 20 de octubre de 1956, por la cual se reforma una resolución.
Contrato N° 43 de 19 de junio de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Alfredo Herrera J.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 171
(DE 23 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Davidson Marshall Jr., Portero de Quinta Categoría en la Oficina de Telégrafos de Bocas del Toro, en reemplazo de Gavino López, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 172
(DE 23 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hacen un ascenso y un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascendiéndose a Minerva de Luna, Telegrafista de Tercera Categoría en Panamá, en reemplazo de Hermenegilda González de García, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Artículo segundo: Nómbrase a Elia Argüelles, Telegrafista de Cuarta Categoría en Chitré,

en reemplazo de Minerva de Luna, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252
(DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en las Provincias Escolares de Darién y Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Rogelio Lay Jr., Maestro de Grado de Primera Categoría, para la Escuela Yaviza, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de Edilberto I. Lay M., quien se encuentra en uso de licencia por estudios.

Artículo segundo: Nómbrase a Manuel Ferrer Cárdenas V., Maestro de Grado de Primera Categoría, interino hasta finalizar el año escolar 1957-58, para la Escuela Nicanor Villalaz, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Filomena Córdoba, quien fue declarada insubistente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 254

(DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección Provincial de Educación de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Reinaldo Alfu, Portero de 3ª Categoría, en la Inspección Provincial de Educación, de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Herminio Ospina, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 255

(DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Manuela Q. de Barrios, Inspectora de 5ª Categoría en la Escuela Profesional Isabel Herrera O., en reemplazo de Ligia Cárdenas Solís, quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 253

(DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre del Decreto Nº 51, de 8 de enero de 1957.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el nombre de Delia Parada, el cual aparece en el Decreto Nº 31, de 8 de enero de 1957, por el de Delia Rodríguez de Parada, que es el correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 281

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Manuel Herrera A., que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Plomero Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Colón) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Manuel A. Herrera, mediante Decreto Ejecutivo Nº 147 de 18 de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 282

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Daquín Jr., Peón Sub. de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Ricaurte Nicolás Cabrera, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 283

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Oscar Antonio Sandoya, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por el término de treinta (30) días.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 4 de abril del presente año, y su sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 37.—Panamá, 20 de octubre de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,
Presidente de la Junta de Valorización.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 18 de 5 de agosto de 1959 se aprobó la distribución de la contribución de mejoras por Valorización correspondiente al tramo de la Calle 25 Este comprendido entre Ave. Balboa y Ave. Méjico;

Que por error involuntario se distribuyó el gravamen tomando en consideración cinco zonas de influencia cuando en realidad solo ha debido

distribuirse en tres zonas para que el gravamen llegara a cada lado de la calle hasta la mitad de la correspondiente manzana;

Que la distribución del gravamen al hacerse a tres zonas afecta de manera distinta a los propietarios adyacentes a la construcción de la Calle 25.

RESUELVE:

Reformar la Resolución Nº 18 de 5 de agosto de 1959 antes mencionada para gravar a los propietarios afectados de la siguiente manera:

Finca Nº	Propietario	Suma Gravámenes
Manza. 215		
25876	Adela Calderón vda. de Sosa B/	5.191.20
Manza. 231		
5801	Manuel Pelayo Calderón	5.141.26
12547	Faustino Salazar Rodríguez	591.48
12578	Sociedad Helconcar, S. A.	314.82
22729	Gobierno Nacional	311.24
		B/. 11.550.00

Emítanse nuevos recibos para estos propietarios a fin de gravarlos según esta Resolución en caso de que la contribución por esta Resolución sea mayor a las cantidades expresadas originalmente y anular los recibos correspondientes en el caso de que el gravamen sea menor de acuerdo con esta Resolución.

Este gravamen será exigible cuando esté ejecutoriada la Resolución que la impone.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,
Presidente de la Junta de Valorización,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Director Ejecutivo,
Jorge Ramón Paredes.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Alfredo Herrera J., portador de la cédula de identidad personal Nº 47-8931, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a pintar a dos manos, la Escuela "Simeón Conte", en Penonomé, de acuerdo con el detalle que sigue, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato:

Pintura de Aceite:	M2	Por M2	
Puertas, ventanas de madera	335.00	0.65	B/. 217.75
Ventanas de vidrio y madera	185.00	0.25	46.25
Paredes de madera (interiores)	115.00	0.50	57.50
Rejas	400.00	0.25	100.00

Anexo a la Escuela
arriba indicada:

Pintura de Agua: M2	Por M2	
Paredes exteriores e interiores	498.00	0.22
Cieloraso (cartón)	200.00	0.22
		109.56
		44.00
Pintura de aceite:		
Puertas, ventanas y aleros	55.62	0.65
Marcos de Ventanas	58.00	0.25
		36.15
		14.50
Total		B/. 657.71

Es convenido y aceptado que si durante la vigencia de este contrato, o en cualquier fecha posterior, se hicieron reparaciones en el edificio o en el anexo de la referida Escuela, el Contratista se compromete a retocar las reparaciones que se hagan por su propia cuenta.

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de seiscientos cincuenta y siete balboas con setenta y un centésimos (B/. 657.71), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Alfredo Herrera J.

Refrendo:

Inocencio Galindo V.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 19 de junio de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Que por medio de la Escritura Pública número 392 de 15 de febrero de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Delia María Ríos de Chong, el establecimiento comercial denominado "Bodega Santa Ana", situado en Calle 13 Oeste número 54, en esta ciudad.

(Artículo 777 del Código de Comercio).

Panamá, 15 de febrero de 1960.

Lau Gain Fong,
1-7-60.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición de Medicinas con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el viernes 15 de abril de 1960 a las 10:15 a. m. se recibirán y abrirán propuestas en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras 3er. piso edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 14 de marzo de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

Nota: Recuerden ajustarse al tamaño ordenado.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Tesorero Municipal de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que treinta días después de publicada esta información se llevará a cabo en el Despacho de la Tesorería Municipal, a las diez de la mañana, la Licitación Pública para el Arrendamiento del Kiosco de Propiedad Municipal ubicado en la Plaza "San Juan de Dios" de esta ciudad.

Para ser postor se requiere consignar previamente en la Tesorería Municipal el 10% del valor del arrendamiento.

La base señalada para este arrendamiento ha sido fijada en cien balboas mensuales y será adjudicado el Contrato al mejor postor.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado con timbre de Soldado de la Independencia y antes de las nueve de la mañana del día señalado para la licitación. El pliego de especificaciones puede consultarse en la Tesorería Municipal.

Santiago, 9 de marzo de 1960.

Ricardo Luque,
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al folio 315, bajo asiento Nº 85.474 del Tomo 384 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro, con fecha 22 de febrero de 1960, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 408, de 17 de fe-

brero de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima denominada: "Compañía Toussieh, S. A." inscrita al folio 13, asiento Nº 54.333 del Tomo 237 de la misma Sección de Personas Mercantil antes citada.

Extendido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana de hoy tres de marzo de mil novecientos sesenta.

El Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.

L. 45101

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc., por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Ben Thomas Jr., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, Carinne Elmina Clarke de Thomas, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete de marzo de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez Suplente Ad-hoc.,

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ.

El Secretario Ad-int.,

Juan de Dios Luna R.

L. 44710

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc., por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Juanita Mae Evans, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Walter Donald Mc Comas, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez Suplente Ad-hoc.,

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ.

El Secretario Ad-int.,

Juan de Dios Luna R.

L. 45266

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Cuitré, al público,

HACE SABER:

Que los señores Néstor Bolívar S., Ramón Enciles, José Manuel, Leonidas Octavio, Belarmino Sánchez Urriola, Ernestina Sánchez de Batista y Encleta María Sánchez de Alcáide, mujeres las dos últimas, varones, los demás, mayores de edad, panameños, naturales de esta ciudad, por escrito de fecha 22 de febrero pasado, han solicitado el título de propiedad, en compra, sobre un globo de terreno (solar Municipal), de una superficie total de doscientos noventa y seis metros cuadrados con ocho mil centímetros cuadrados (296.8000 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio de Augusto Urriola;

Sur, calle Manuel María Correa, casa y patio de Publio Antonio Primola y patio de Julio Ortiz y de Publio Antonio Primola; Este, calle 30 de Diciembre; Oeste, patio de una casa del señor Augusto Urriola.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ PEREZ.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

L. 39281

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Martínez Ruiz, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación, a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en La Palma, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos de una extensión superficial de treinta hectáreas con seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (30 Hect. 6.464 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Juan Martínez y tierras nacionales;

Sur: Miguel Sánchez con quebrada La Pedregosa de por medio en un tramo;

Este: tierras nacionales, Juan Rodríguez y Río Agallal;

Oeste: camino de La Ermita al Ciruelito y herederos de José Martínez.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cinco de marzo de mil novecientos sesenta. El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 44992

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Saturnino, Cirilo, Ernesto, Juan, Pantaleón, Alfonso, Zoilo, Erasmo, Delsa Inés y Benita Chérico, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, denominado "El Cajón", comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: callejón público y parte del Río Mata-ahogado;

Sur: Tomás Guardia y Brígido Hidalgo;

Este: Venancio Rodríguez y camino de Los Llanitos a Mata-ahogado;

Oeste: Tomás Guardia, Santos Chérigo y Río Mata-ahogado.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, hoy cinco de marzo de 1960, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 44993

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza al señor Celestino Jaramillo para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Eva María Jaramillo, propuesto por los esposos Rafael T. Lazo y Digna María de Lazo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy siete de marzo de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 44516

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, por medio del presente Edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Luis Vega, varón, panameño, soltero, agricultor, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en El Jobo, se encuentra depositado un ternero amarillo, criollo, como de catorce meses de edad aproximadamente, marcado a fuego en la nalga derecha con una C y una S hacia abajo pero pegada, el cual se introdujo en su potrero y como no conoce el dueño ha presentado el denuncia a la Alcaldía para los fines de rigor.

Por tanto y de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo se emplaza a quien se considere como dueño del aludido semoviente a fin de que reclame su derecho dentro del término de treinta días hábiles contados desde la publicación de este Edicto. Vencido dicho término sin que se haya presentado reclamación alguna se procederá a autorizar al señor Tesorero Municipal para que abra a licitación pública la venta de dichas res, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1602 del mencionado Código.

Se fija el presente Edicto en la Secretaría del Despacho y lugares concurridos de la población, y una copia será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que se digne al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que se digne ordenar su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Guararé, 8 de febrero de 1960.

El Alcalde,

CASIMIRO SMITH.

El Secretario,

J. M^a Ovalle E.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 174

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Pedro y Elacio Abrego, panameños; mayores de edad, agricultores, naturales y vecinos del distrito de Las Palmas, han solicitado en su propio nombre a este Despacho la adjudicación en plena propiedad por compra a la Nación de un globo de terreno nacional denominado "La Cal" que tiene un área de treinta hectáreas con dos mil seiscientos setenta metros cuadrados (30 Hect. 2.670 m².) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Papito Montemayor, Teófilo González, y Julián Abrego; Sur: Adolfo Abrego; Este, Jerónimo Zambrano, Adolfo y Julián Abrego, y Oeste, Emiliano Abrego.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin que todo aquel que se considere perjudicado haga valer

sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por el término de Ley en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas y copia del mismo se le entrega a los interesados para que a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Santiago, 16 de agosto de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
A. MURRILLO H.

El Secretario,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 301

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en su carácter de apoderado especial de los señores, Víctor Mela, Gregorio Flórez, Juan León, Pedro Pimentel, Matías Say, Laurentina Marín y Ramón Mela, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno ubicado en El Coco Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de ciento sesenta hectáreas con mil metros cuadrados (160 Hect. 1.000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras Nacionales;

Sur, Tierras Nacionales

Este, Camino del Coco a Ponuga, y Tierras Nacionales;

Oeste, Tierras Nacionales.

Por lo tanto, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas en ese órgano del Estado, todo para conocimiento público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

El Administrador de Rentas Internas de Veraguas,
EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 389

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Concepción Camarena, mujer, mayor de edad, viuda, jefe de familia, natural y vecina del Distrito de Las Palmas, ha solicitado de esta Administración la adjudicación, en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "La Lucha" ubicado en el mencionado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de nueve hectáreas con ocho mil metros cuadrados (9 Hect. 8000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: solicitud de Aquiles Machuca;

Sur: solicitud de Aquiles Machuca;

Este: solicitud de Aquiles Machuca;

Oeste: terrenos nacionales y Alberto Tolato.

En atención a las disposiciones legales que regula la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado a fin de que la haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", toda para conocimiento del público y para quien o quienes se consideren perjudicados en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Magistrado Ponente cita y empalaza a Reynaldo Garth Davidson, natural de Nicaragua, de 29 años de edad, casado, mecánico, hijo de Eloy-siah Garth, y Matilde de Garth, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, el diez y nueve (19) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, abre causa criminal contra Reynaldo Garth Davidson y Sebastián Ponce, varón, mayor de edad, natural de Nicaragua, casado, con cédula Nº 8-36429, el primero y varón, mayor de edad, panameño y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-75265, el segundo, por el delito de sumersión o naufragio por imprudencia que define y castiga el Título X, Capítulo I, Libro II del Código Penal por la vía en que interviene el Jurado de Conciencia, y decreta formal prisión, pero como ambos están bajo fianza se mantiene esa situación. Sobresee, asimismo, definitivamente a favor de Teófilo Hurtado y Claudio Gómez.

Consúltese el sobreseimiento dictado con la Honorable Corte Suprema de Justicia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley 115 de 1943.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) A. V. de Gracia.—Pedro Fernández Parrilla.—Dario González.—José D. Castillo M., Secretario".

Se advierte al procesado Reynaldo Garth Davidson que debe comparecer a este Despacho dentro del término concedido y que de no hacerlo así, dicho auto quedará notificado legalmente para todos los efectos y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y policivo la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado Reynaldo Garth Davidson, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al enjuiciado Reynaldo Garth Davidson, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy, diez y seis (16) de febrero de mil novecientos sesenta y copia del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Ponente,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

CARLOS GUEVARA.

Francisco Vásquez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Magistrado Ponente cita y emplaza a Edly Luis, varón, mayor, colombiano, oriundo de San Andrés, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-1611, soltero, hijo de Benjamín Luis y Edita Luis, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal el veinte (20) de abril de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior, admini-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Félix Atanasio Calvo, varón, panameño, mayor, nacido en la ciudad de Panamá el día 24 de diciembre de 1914, hijo de Vicente Calvo y Clara Guzmán de Calvo, vecino de la calle 25 Oeste, casa número 114, cuarto 17, soltero y mecánico de profesión y Edly Luis, varón, mayor, colombiano, oriundo de San Andrés, portador de la cédula de identidad personal número 3-1611, soltero, residente en la ciudad de Colón en la casa número 1392, en la calle 13ª y Avenida Bolívar, hijo de Benjamín Luis y Edita Luis, por infracción del Capítulo I, Título X, Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito de naufragio.

Como quiera que los encausados están gozando de libertad (fojas 31) se les decreta formal prisión. Se ordena comunicar orden de detención al Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional.

Notifíquese este auto personalmente. Provean los encausados los medios para su defensa. Fundamento Legal: artículo 2147 del Código Judicial y Numeral 7º del artículo 120 de la Ley 61 de 1946.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Manuel M. Grimaldo F.—Francisco Vásquez G., Secretario".

Se advierte al procesado Edly Luis que debe comparecer a este Despacho dentro del término concedido y que de no hacerlo así, dicho auto quedará notificado legalmente para todos los efectos y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y policivo la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado Edly Luis, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al enjuiciado Edly Luis, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, y copia del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Ponente,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

CARLOS A. VACCARO L.

Francisco Vásquez G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza por segunda vez a Luis Alberto Mendoza, panameño, de veinte años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Boca de La Caja Nº 86, hijo de Juan Méndez y María Samaniego, acusado por el delito de "seducción", para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial" de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera 1ª, de 20 de enero de 1959", se presente al Despacho a notificarse personalmente de la resolución de fecha nueve de febrero de 1960, visible a fojas 26 del presente negocio y del auto de proceder, de fecha 13 de octubre de 1959, que dicen lo que sigue: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de febrero de mil novecientos sesenta.

En atención al anterior informe de Secretaría, procédase a efectuar "el segundo emplazamiento" del inculcado Luis Alberto Mendoza, acusado por "seducción", por el término de diez días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera 1ª, de 20 de enero de 1959.

Notifíquese.—(Fdos.) A. Herrera.—J. L. Jiménez S., Secretario".

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "abre causa criminal", contra Luis Alberto Mendoza, panameño, de 20 años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Boca de La Caja Nº 86, hijo de Juan Mendoza y María Samaniego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, o sea por el delito de "seducción" y "decreta su detención".

Provea el acusado los medios de su defensa y para el debate oral de la causa, se señala el veinte de noviembre próximo a las tres de la tarde.

Notifíquese personalmente de este auto al acusado y se abre el negocio a pruebas por el término de cinco días.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al inculinado Luis Alberto Mendoza, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se tramitará sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del Orden Judicial y Político, para que procedan a efectuar la captura del enjuiciado Luis Alberto Mendoza, como también a los particulares que le conozcan para que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Luis Alberto Mendoza lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy once de febrero de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al señor Director de la "Gaceta Oficial", debidamente autenticada para que sea publicada por cinco veces consecutivas, en dicho órgano de publicidad, a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, emplaza a Miguel Angel Romero Castillo, soltero, saloner, de 21 años de edad, sin cédula de identidad personal, hijo de Miguel Angel Romero y María de la Luz Castillo, con residencia desconocida en la actualidad, para que en el término de diez (10) días comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de apropiación indebida en perjuicio del Salón Bahía, que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, doce de febrero de mil novecientos sesenta.

.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, condena a Miguel Angel Romero Castillo, panameño, soltero, saloner, sin cédula de identidad personal, de 21 años de edad, hijo de Miguel Angel Romero y María de la Luz Castillo, y con residencia desconocida actualmente, a la pena principal de un mes de reclusión y al pago de la multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional y a la accesoria del pago de los gastos procesales como reo, del delito de apropiación indebida en perjuicio del "Salón Bahía".

Este fallo debe ser publicado en la "Gaceta Oficial" de conformidad con los artículos 2245 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Toribio Ceballos.—Enrique Herrera, Secretario".

Con excepción de las personas enumeradas en el artículo 1996 en atención a lo dispuesto por el artículo 2008. Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del condenado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido declarado culpable, si sabiéndolo no lo denunciaren y pusieren a disposición de la autoridad competente en tiempo oportuno.

Se advierte a las autoridades políticas y judiciales la obligación en que se encuentran de capturar y ordenar la captura del reo.

Por tanto, hoy, diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y se ordena su publicación por cinco veces en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS.

El Secretario,

Enrique Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Rafael Rivera Castelblanco, de generales desconocidas en autos y con pasaporte colombiano Nº B. 08699, enjuiciado por el delito de estafa para que en el término de diez días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, cinco de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Rafael Rivera Castelblanco, con pasaporte colombiano Nº B. 08699, y cuyo paradero actual se desconoce, como infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo III del Código Penal y se decreta su detención preventiva.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar para la mejor defensa de sus intereses en el juicio oral que se efectuará en fecha oportuna.

Como se observa que no se conoce el paradero actual del enjuiciado, decrétase su emplazamiento por edicto en la forma prescrita por el artículo 2343 del Código Judicial, modificado por la Ley 1ª de 1959.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L.—Juez Sexto del Circuito.—Manuel B. García A., Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del orden judicial y político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Rafael Rivera Castelblanco, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana y, copia del mismo, se remite, en esta misma fecha al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación, en ese Órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Manuel B. García A.

(Cuarta publicación)